

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-108-00

Proceso verbal Responsabilidad Civil Extracontractual de Oscar Fernando Díaz y otros vs Andrés Camilo Delgadillo y otros.

Respecto al memorial donde pide la celeridad de la actuación, este despacho dispone que el memorialista debe estarse a lo resuelto en autos de la fecha.

Además debe tener en cuenta que este no es el único proceso que tiene a cargo este despacho, sino cerca de 700 que están en la misma situación, que por motivo de las medidas de restricción a la movilidad y acceso a los despachos judiciales, por causa del COVID 19, viene afectando la normalidad no solo en este Juzgado, sino a NIVEL MUNDIAL.

Pero además, en camino al restablecimiento de la normalidad, incluso el Consejo Superior de la Judicatura ha establecido programas como por ejemplo de DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES físicos de los despachos judiciales, con plazos que van hasta el año 2022.

Entonces, en virtud del principio de igualdad, y teniendo en cuenta que existen otras peticiones en distintos procesos anteriores a los que ha elevado el apoderado en este proceso, los mismos se irán resolviendo de acuerdo a la fecha de entrada, en la medida de lo posible y de acuerdo a los lineamientos que viene trazando el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades nacionales sobre la conversión del expediente físico a digital, y su tramitación no dependerá tampoco del número de peticiones que se hagan por el correo institucional, sino del mismo orden que la ley traza para la resolución de las mismas en los distintos procesos asignados a este despacho, máxime en estos casos, donde se está a la espera de que la parte actora cumpla las exigencias legales para proveer sobre la viabilidad de las medidas cautelares solicitadas que requieren, hasta el momento la prestación de la caución fijada en el Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

Original firmado digitalmente
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7baabd276ccc398e137ea46f2ea67327429f36701b580740c4fd7d67d4ada705

Documento generado en 24/09/2020 01:26:27 p.m.